

Declarativo- Verbal de Divorcio 2021-134

Radicación 2021-134

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindio, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderada judicial, la señora MARTHA INES PIEDRAHITA MARTINEZ, presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, en contra de JUAN DIEGO GIRALDO LLANO, la cual No podrá ser admitida por ahora ya que adolece de los siguientes defectos

. El memorial poder no fue conferido por mensaje de datos, por lo tanto, si requiere de presentación personal del poderdante ante Juez, o ante oficina judicial, o ante notario. (Art. 5º. Decreto 806 de 2020)

. Las medidas cautelares solicitadas respecto al LEASING y a la Promesa de Compraventa, son improcedentes en la forma solicitadas por lo siguiente

En el leasing, el señor GIRALDO LLANO, es solamente LOCATARIO, no es propietario del inmueble, y el hecho de suscribir una promesa de compraventa, no lo hace propietario, y el art. 598 No. 1 del C.G.P, exige, que se trate de bienes que puedan ser objeto de gananciales y que “estuvieren en cabeza de la otra”

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA, Q. EN ORALIDAD

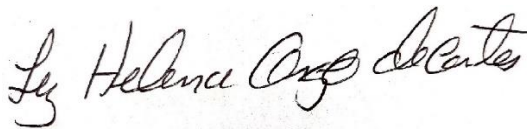
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora MARTHA INES PIEDRAHITA MARTINEZ, en contra del señor JUAN DIEGO GIRALDO LLANO, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la abogada SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, como abogada principal para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido, y al Abogado MIGUEL CARDONA PERDOMO, como apoderado sustituto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 103 de hoy, 18 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario